Acta de Grado

Colegio Nuevo Reino de Granada

Municipio de Cota, Vereda el Abra S/N
Tel: 91-8640836/306

Inscripción S. E. L. 7 F. 197 A. 386 de 04-03-96
DANE: 31176901546

En el Municipio de Cota (Cundinamarca)., a los, TRECE (13) día (s) del mes de JULIO de 1.9 96 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO NUEVO REINO DE GRANADA, Institución aprobada hasta el año 1988 inclusive, en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA, según Resolución No. 000742 del 23 de Junio de 1.995.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos nombres apellidos y Número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE LILIAN IVON ARIZA PATINO

C.C. ó T. I. No. 790915-08414 de BOGOTA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 026 de fecha JULIO 13 DE 1.996 que consta de 46 alumnos graduados, comienza con el nombre de LILIAN IVON ARIZA PATIÑO y se cierra con el nombre de MARCELO ANDRES VIDALES ZAMORA

Firmada y Sellada por: CONSUELO GAVIRIA LONDOÑO Rectora y MARTHA GUAQUETA DE CASTRO Secretaria

Dada en COTA (Cund.), a los 13 días del mes de JULIO de 1.9 96

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981

No requiere ser registrado en La Secretaria de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Rectora
C. C. No. 41.502.537 de Bogotá

Secretaria
C. C. No. 20.952.903 de Suba

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Nuevo Reino de Granada

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 000742 de Junio 23 de 1.995

Confiere a

Lilian Ivon Ariza Patiño

T.I. 790915-08414 de Bogotá D.E.

El Titulo de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Registro Interno

Acta No. 026 Folio No. 047-049

No. 118 Cota, Cundinamarca, a 13 de Julio de 1.996

KAMAY-BOGOTA

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No.11153 Ministerio de Educación Nacional

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Lilian Ivon Ariza Patiño

C.C. No. 52.692.815 Expedida en Santafé de Bogotá D.C.

Cumplió con los requisitos del Programa Académico de la

Escuela Colombiana de Medicina

Le confiere el Título de

Médico Cirujano

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de diciembre del año 2002

Rector

Decano

Secretario General

Presidente del Claustro

Presidente del Consejo Directivo

Registro 0639

Folio 0020 Libro de Registro 9A

Bogotá 09-Julio-2004

25-2605

02091 - 02045

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADUACIÓN N°17992
Martes, 30 de julio de 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el martes, 30 de julio de 2019, a las 11:00 horas, en el Aula Máxima Sede Claustro de la Universidad del Rosario, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual en virtud del convenio de extensión con la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, la Universidad CES confirió el título profesional de **Especialista en Epidemiología,** código SNIES **5511,** a **Lilian Ivón Ariza Patiño,** con documento de identidad **52.692.815** de **Bogotá D.C.**

El acto estuvo presidido por el doctor Gustavo Adolfo Quintero Hernández, Decano de la Escuela de Medicina, y Presidente delegado de la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario.

Cumplidos los reglamentos y previa toma del juramento correspondiente, el presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 867 del viernes, 19 de julio de 2019 y el convenio suscrito entre la Universidad CES y la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario en el año 1995.

En constancia se firma la presente acta en la ciudad de Medellín por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decano de la facultad de Medicina de la Universidad CES y Secretaria General de la Universidad CES.

Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Decano
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

NOTARÍA SETENTA Y SIETE(77) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL.
18 DIC 2020
HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
Notaria Setenta y Siete Encargada

El diploma fue registrado en: Libro 42, Folio 535, Número 17898, del martes, 30 de julio de 2019. Firma:

UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EN ATENCIÓN A QUE

Lilian Ivón Ariza Patiño

C.C. 52.692.815 Bogotá D.C.

EN VIRTUD DEL CONVENIO DE EXTENSIÓN CON LA UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR
LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, LA UNIVERSIDAD CES LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Especialista en Epidemiología

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN-COLOMBIA
A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

NOTARÍA SETENTA Y SIETE(77) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL.
18 DIC 2020
HILDA MARIA ISAZA JARAMILLO
Notaria Setenta y Siete Encargada

Registrado: Libro 42, Folio 535. Número 17898 del 30 de julio de 2019. Acta 17992 del 30 de julio de 2019. Firma:

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica Resolución No.11153 Ministerio de Educación Nacional

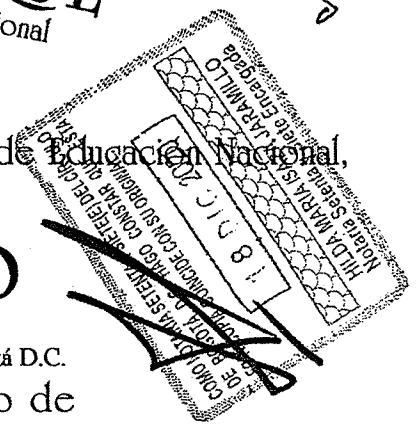

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

LILIAN IVON ARIZA PATIÑO

C.C. No. 52.692.815 Expedida en Bogotá D.C.

Cumplió con los requisitos del Programa Académico de

Especialización en Gerencia de la Calidad en Salud

Le confiere el Título de

Especialista en Gerencia de la Calidad en Salud

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma. Dado en Santafé de Bogotá, D.C.,

a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

Rector | Director de Postgrados | Decano | Director del Programa | Secretario General

Registro 3954 Folio 230 Libro de Registro

22566

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 5119

El Consejo de Facultad en su sesión del día 22 de septiembre de 2022 - Acta No. 033

CONSIDERANDO QUE

Lilian Ivon Ariza Patiño

C.C. 52.692.815 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Ciencias - Farmacología

Trabajo Final o Tesis:

Evaluación de mecanismos de tipo antiadrenérgico alfa de metabolitos flavonoides identificados en Achyrocline bogotensis ("Vira Vira")

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 69654 *consignado en el Registro No.* 5126, Folio 42 del Libro 6

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2022

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Lilian Ivon Ariza Patiño

C.C. 52.692.815 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Ciencias - Farmacología

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 días del mes de noviembre de 2022

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No. 5126, Folio 42 del Libro de Diplomas No. 6
de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá

69654

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Libertad y Orden

Registro No.
25 2605/ 2004

Firma Médico

Nombres y Apellidos
LILIAN IVON ARIZA PATINO

C.C. o C.E.
C 52692815

De
BOGOTA

Universidad
EL BOSQUE

Ciudad
BOGOTA

Código 41833/01

Fecha de Expedición 29/11/04

FIRMA
MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE
CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C5269281500291029
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **LILIAN IVON ARIZA PATIÑO**, identificado(a) con C.C. No. 52692815 y T.P. o R.M. No. 2605/2004 del(a) Ministerio de la Protección Social, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el sábado 20 diciembre 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

52692815

Primer Nombre

ivon

Primer Apellido

ariza

Confirme los números de la Imagen *

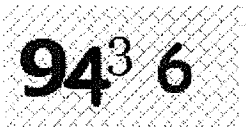

Cambiar

8456

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-01-14→10:11:44 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Deta
CC	52692815	IVON		ARIZA	PATIÑO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) IVON ARIZA PATIÑO identificado(a) con CC 52692815 registra La siguiente información:

2026-01-14→10:11:44 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2004-07-09	2605	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

solventum

KCI COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.894.722-1

CERTIFICA QUE

Lilian Ivon Ariza Patiño (el "Trabajador"), identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.692.815**, prestó sus servicios para **KCI Colombia S.A.S.** desde el día 14 de agosto de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024. Desempeñando el cargo de **Clinical specialist MSD.**

Se pone de presente que, si bien la vinculación contractual del Trabajador inició en la fecha referida previamente, el Trabajador prestó sus servicios de forma directa para **KCI Colombia S.A.S.** desde el día 01 de marzo de 2024 y en virtud de la configuración de una sustitución patronal entre 3M Colombia S.A. y KCI Colombia S.A.S.

Realizó las siguientes funciones:

- Libertad para elegir métodos dentro de procesos y herramientas ampliamente definidos para producir los resultados deseados. Por lo general, maneja consultas de alcance y complejidad moderados. El puesto tiene un impacto directo en el grupo/equipo de trabajo directo, proporcionando dirección y asesoramiento a los compañeros de trabajo.
- Maneja consultas difíciles y no rutinarias. Adapta diferentes técnicas y métodos para desarrollar soluciones para una variedad de problemas complejos. Aplica habilidades analíticas para el análisis y la interpretación de tendencias o datos generados por los sistemas de informes de la empresa, los resultados estadísticos u otros sistemas de recopilación de información.
- Libertad para elegir métodos dentro de procesos y herramientas ampliamente definidos para producir los resultados deseados.
- Con la aprobación de la gerencia, desarrolla y lidera mejoras y/o soluciones a los procesos y herramientas de trabajo.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de septiembre del año 2024.

Cordialmente,

Melanie Kenrick Gaete

Melanie Kenrick Gaete
Pasaporte P10944900
HR Solutions Manager
KCI COLOMBIA S.A.S.

Para verificación de datos naespinel.cw@solventum.com

Vitalis | *Expertos en Inyectables*

Bogotá D.C, 04 de octubre de 2024

A QUIEN INTERESE

El suscrito departamento de Talento Humano certifica que, la Sra. **ARIZA PATIÑO LILIAN IVON** identificada con cédula de ciudadanía número 52692815, laboró con nuestra empresa desde 18 de mayo de 2021 hasta el 11 de agosto de 2023 desempeñando el cargo Jefe Médico con un contrato a término indefinido. A continuación, se describe objetivo del cargo y funciones generales.

Objetivo del cargo

Brindar apoyo médico-científico a diversas áreas de Vitalis, principalmente en relación con farmacovigilancia, capacitación, acompañamiento médico y gestión de seguridad de medicamentos.

Funciones Generales

- Diseñar y ejecutar actividades para el fortalecimiento de los programas de farmacovigilancia y gestión del riego en el uso de medicamentos Vitalis.
- Asegurar el cumplimiento de las actividades del programa de Farmacovigilancia descritas en los respectivos procedimientos para Colombia y otros países.
- Liderar los programas de acompañamiento a clientes enfocados en el adecuado uso de productos Vitalis.

- Dar soporte en la planeación y/o ejecución de actividades comerciales de mercadeo que requieran de su concurso.
- Desarrollar y/o revisar el contenido médico de diversos materiales promocionales y/o educativos.
- Participar en la elaboración, actualización y/o revisión de los documentos requeridos para diversos trámites regulatorios.
- Dar soporte en el desarrollo de proyectos de I+D+I (Investigación, Desarrollo, Innovación), según la necesidad.

Por su atención anticipamos agradecimientos.

Cordialmente,

HAROLD RICARDO DÍAZ HERRERA
HR Business Partner

Elaborado por: Angela Celis
Asistente de Talento Humano

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE

Verificado el sistema de información y el archivo de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que, la Personería de Bogotá, D.C., NIT. 899.999.061-9 suscribió con **LILIAN IVON ARIZA PATIÑO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.692.815, el contrato de prestación de servicios Profesionales, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO N°	265-2021	**FECHA:** 15-04-2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, COMPETENCIA DE LA DELEGADA DEL SECTOR SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, INSTRUCCIONES Y PROCESOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.	
VALOR PACTADO.	$ 22.500.000.oo	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN.	SIETE (07) MESES	
FECHA DE INICIO	16/04/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	31/08/2021	
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LEQUIDACION	

Nota: El contrato 265 de 2021 suscrito con **LILIAN IVON ARIZA PATIÑO,** presento aun modificación contractual de terminación anticipada el día 31 de agosto de 2021.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Personería Delegada para el Sector Salud, desde su disciplina profesional en la preparación, ejecución y verificación de la revisión a la gestión pública sobre las políticas, planes, programas y proyectos distritales relacionados con las acciones de prevención y control a la función pública, así como de los respectivos seguimientos, de conformidad con los lineamientos, procesos, instrucciones de la Personería de Bogotá.

2. Participar en la elaboración de los informes producto de las acciones de prevención y Control a la función pública, así como de los otros informes que se soliciten, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
3. Apoyar en el trámite y gestión orientada a resultados de las solicitudes ciudadanas competencia del Sector Salud, creando, gestionando y finalizando las peticiones de manera efectiva y de fondo. Así como también mantener actualizados los aplicativos utilizados para tal fin.
4. Prestar apoyo y acompañamiento a las visitas administrativas diurnas y/o nocturnas que sean requeridas y se programen por parte del supervisor, a las entidades sobre las cuales la delegada ejerce vigilancia administrativa.
5. Cumplir con la custodia y entrega de los expedientes físicos y/o digitales asignados conforme a los parámetros de archivo.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de febrero de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C. y se envía al correo suministrado por el contratista ivonarizap@gmail.com

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@personeriabogota.gov.co

DIANA ROCIO OVIEDO CALDERÓN

Proyectó: Johan Nicolas Garay Nieto

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

SC-CER721354
ST-CER729562

LA CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

NIT 900210981-6

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **LILIAN IVON ARIZA PATINO,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **52.692.815** estuvo vinculado(a) a la **RED HOSPITALARIA MÉDEDI** desde **el 19 de junio del 2012 hasta el 08 de agosto 2017,** con un contrato a término fijo, ocupando el cargo **MÉDICO GENERAL.**

FUNCIONES:

- Pasar revista médica diaria a los pacientes de la institución, con la especialidad respectiva.
- Verificar la continuidad y resultados del tratamiento y manejo ordenado por la especialidad tratante.
- Abrir, revisar y actualizar historias clínicas.
- Realizar y comprobar que el manejo y solicitud de estudios diagnósticos correspondan a la patología del paciente y procedimientos de Méderi.
- Hacer seguimiento a estudios especializados, interconsultas, manejos, tratamientos realizados a los pacientes y el nivel de oportunidad en ellos, informando las falencias y/o inoportunidades administrativas al coordinador.
- Comprobar al egreso del paciente que todos los documentos médicos de alta estén completos, entregarlos y explicarlos.
- Informar al paciente y su familia sobre la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, complicaciones y pronóstico utilizando un lenguaje claro y sencillo de forma permanente.
- Aplicar las normas y procedimientos en materia de bioseguridad, establecidos por la organización.
- Mantener comunicación permanente con los especialistas sobre el estado y evolución del paciente e inquietudes de familiares, con el fin de mejorar la relación médico paciente y de asegurar el tratamiento adecuado.
- Participar activamente en conjunto con el personal asistencial en procedimientos de emergencia (Código Azul) Que se presenten dentro del servicio y turno.
- Conocer y practicar los atributos de humanización SEISS de forma permanente, a fin de garantizar un trato digno y humanizado a los pacientes y sus familiares.
- Mantener actualizados los requisitos documentales, certificados de formación, capacitaciones, encuestas y actualizaciones in house o externas exigibles al servicio asignado y a su nivel académico, con el fin de garantizar a la corporación el cumplimiento de las normas legales emitidas por los entes gubernamentales de regulación en salud.
- Participar activamente en reuniones programadas y citadas por su jefe directo o líder de proceso (Equipo Primario de Urgencias, despliegues de acreditación, etc.)
- Reporte de los eventos en salud, auto reporté.
- Mantener la imagen corporativa cumpliendo con los lineamientos corporativos y del manual del comportamiento.
- Las demás que sean asignadas por el Coordinador o la Jefatura de Urgencias, según la necesidad del servicio.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

HERNANDO SUÁREZ ROJAS
Jefe de Talento Humano

Santiago Moreno Portilla
Jefe Departamento de Urgencias
R.M. 13351850
méderi

Yo Lilian Ivon Ariza Patiño

Identificado(a) con CC 52692815 en mi calidad de: Contratista

Dependencia /Entidad: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Grupo actual: Grupo de Apoyo de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora de las Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Fecha diligenciamiento: 2026-01-08

Declaración de ingreso

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos o, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto de la entrega de

bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento de los lineamientos de transparencia y ética en la gestión pública, este procedimiento permite a los Practicantes, garantizar el cumplimiento de principios de integridad y buen gobierno, con el fin de identificar y prevenir posibles situaciones que puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades dentro de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo lo siguiente: "

***ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses**. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Así mismo, el parágrafo del artículo 71 del código general disciplinario, establece que "***PARÁGRAFO**. Conflicto de intereses. El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto*

cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, controlo decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido."

(Marque con una X (según corresponda y/o aplique)

X Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario

X Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público

X Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad

X Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Razón Social	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
KCI- 3M Colombia	Especialista clínico	KCI COLOMBIA S.A.S.	No vigente	2023-08-14	2024-05-31

Laboratorios Vitalis S.A.C.I	Jefe médico	Laboratorios Vitalis S.A.C.I	No vigente	2021-05-18	2023-08-11

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas en las cuales soy participe AAAA-MM-DD

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso de que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

Nombre de la persona	Descripción del potencial conflicto	Parentesco

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa si aplica):

No aplica

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa) y adjunte plan de acción e información asociada para el tratamiento del conflicto de intereses presentado:

Se mencionarán todas las acciones administrativas pertinentes por lineamientos de la coordinadora del grupo

Aceptar

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones". Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de

información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.

Lilian Ivon Ariza Patiño CC 52692815

Nombre, Firma y Cédula

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la declaración de transparencia y conflicto de intereses de la señora **LILIAN IVON ARIZA PATIÑO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52692815**, y quien suscribirá contrato de prestación de servicios, se verifica que no genera algún conflicto de intereses que impida o dificulte el desarrollo del objeto del contrato, quien manifiesta:

Nombre de la empresa: KCI- 3M Colombia
Periodo de vinculación: 2023-08- 14 al 2024-05-31
Cargo: ESPECIALISTA CLINICO

Nombre de la empresa: LABORATORIOS VITALIS S.A.C.I
Periodo de vinculación: 2021-05-18 al 2023-08-11
Cargo: JEFE MEDICO

Por lo anterior, la profesional en mención no le será asignado ningún tipo de trámite correspondiente a este establecimiento, y en caso de que esto suceda por error humano, la profesional tiene la obligación de informar a su supervisor del contrato para que le sea retirado y se asigne a otro profesional.

Agradezco la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier comentario.

Gloria Cecilia Peñuela S

GLORIA CECILIA PEÑUELA SANCHEZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Yo, Lilian Ivon Ariza Patiño identificado(a) con CC 52692815 expedida en Bogotá, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]

b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

3.Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.

b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4.Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web https://www.invima.gov.co/transparencia - Datos abiertos.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
    a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
    b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
    c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secretaria.

    La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capitulo II

8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento qué puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio publico
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (08) días del mes de enero del 2026.

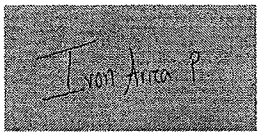

CC 52692815

Firma y Cédula

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 [illegible]
Ivon Ariza

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼ Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario

Cargo	contratista
Título	Sra.
Nombre	Liñan Ivon
Apellidos	Ariza Patiño
Fecha de Nacimiento	15/09/1979 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si * No
Nombre y apellido	Liñan Ivon Ariza Patiño
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	52692815
Dirección	Camino de la puerta del sol #15-90, casa 46, Cajica- Cundinamarca.
Código postal	250240
Estrato	3
Ubicación	Cajicá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	ivonarizap@gmail.com
Teléfono	3124357879
Celular	3124357879

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICAN QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*** con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISION REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA, PRE- EVALUANDO LAS SOLICITUDES DE NUEVOS TRÁMITES O MODIFICACIONES DE SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA Y PRODUCTOS BIOLOGICOS, REALIZANDO LOS ANÁLISIS DE LA INFORMACION FARMACOLÓGICA APORTADA Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA REALIZAR EL AGENDAMIENTO DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A LAS SOLICITUDES PARA SER PRESENTADAS EN LA COMISIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORIENTADOS AL ASEGURAMIENTO SANITARIO.

Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano y una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. en el mes de enero de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Asesora de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la documentación de **LILIAN IVON ARIZA PATIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52692815, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

Idoneidad: Título Profesional en Medicina, con título de posgrado en la modalidad de especialización en Epidemiologia.

Experiencia: La contratista cuenta con más de dieciséis (16) meses de experiencia profesional desde la Inscripción en el Rethús; en las siguientes áreas: aseguramiento, inspección, garantía o control de regulación y asuntos normativos, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la medicina.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO A LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISION REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INVIMA, PRE- EVALUANDO LAS SOLICITUDES DE NUEVOS TRÁMITES O MODIFICACIONES DE SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS DE SINTESIS QUIMICA Y PRODUCTOS BIOLOGICOS, REALIZANDO LOS ANÁLISIS DE LA INFORMACION FARMACOLÓGICA APORTADA Y EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA REALIZAR EL AGENDAMIENTO DE LOS TRÁMITES ASOCIADOS A LAS SOLICITUDES PARA SER PRESENTADAS EN LA COMISIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORIENTADOS AL ASEGURAMIENTO SANITARIO.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

SANDRA MARIA MONTOYA ESCOBAR
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:25 AM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52692815**

Apellidos y Nombres: **ARIZA PATIÑO LILIAN IVON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288567554

PIB
10:09:20

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIAN IVON ARIZA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52692815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 10:14:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52692815
Código de Verificación	526928152601141014 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 10:13:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52692815** y Nombre: **LILIAN IVON ARIZA PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132489784** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52692815 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/12/2025 12:26 PM

Código Verificación: **EJ3D1A4FWX**

Válida hasta: **21/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

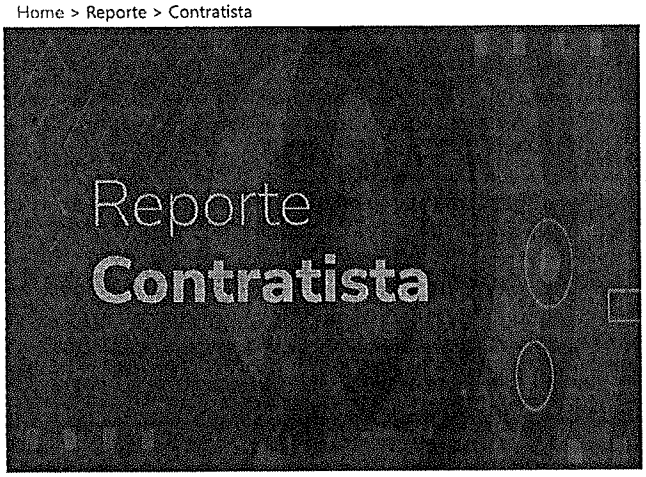

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

52692815

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
LILIAN IVON ARIZA PATIÑO

Nit / C.C.:
52692815

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$22,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE LAS ACCIONES ...	BOGOTA - PERSONERIA ...	2021-04-16	2021-11-15	BOGOTA	

Entidades

[Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.]

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y numero de contratación por año

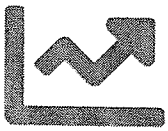

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción